

*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Zipaquirá (Cundinamarca), veintiuno de septiembre de dos
mil veintiuno.*

*Teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado
con Sentencia aprobatoria del trabajo de partición debidamente ejecutoriada,
y como quiera que el despacho no tiene competencia para promover acción
disciplinaria, atendiendo a la queja que antecede, devuélvase la petición a
la entidad administrativa remitente. Ofíciase.*

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV

Firmado Por:

**Diana Marcela Cardona Villanueva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Cundinamarca - Zipaquira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f96b5acb482dc288a1550dccdf78927223e88e8faab0f8e79de7bdac34f0add

Documento generado en 21/09/2021 11:59:15 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**